



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR NÚMERO 202060000137 DE 12/05/2020

- DE:** MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUÍZ
Secretaría de Educación de Medellín
- PARA:** Representantes Legales, Rectores (AS) y Directores (AS) de las Instituciones Educativas, Centros Educativos y Establecimientos Educativos de carácter privado con calendario A y B legalmente constituidos de la jurisdicción del Municipio de Medellín.
- ASUNTO:** Lineamientos para el aporte al Ente Territorial, de las estrategias de organización implementadas para garantizar a través del trabajo académico en casa de los estudiantes, el proceso de aprendizaje y el cumplimiento de la jornada escolar por la medida de aislamiento social.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Medellín, en uso de sus atribuciones legales de Inspección, vigilancia y supervisión de la Educación, establecidas por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, aunado al cumplimiento de la Ley 115 de 1994 – General de Educación, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015; y las directivas ministeriales que para efectos de enfrentar el aislamiento preventivo, ha dictado el Gobierno Nacional; solicita a los destinatarios del presente acto, la información contenida en las acciones que a continuación se enunciarán.

ACCIONES

En consideración a las medidas de prevención y aislamiento social tomadas por el Gobierno Nacional en procura de la protección de la vida por el COVID-19, las cuales determinaron que se optara por acudir a otros escenarios de enseñanza y aprendizaje desde casa de los estudiantes y comunidad educativa, al amparo de las disposiciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional, se hace imperante la necesidad de solicitarles a los Representantes Legales o en su defecto a los Directivos de todos los establecimientos educativos de carácter





Alcaldía de Medellín

privado con calendario A o B de la jurisdicción del Municipio de Medellín, facultados legalmente para ofrecer el servicio público educativo **en cualquiera** de los niveles Preescolar, Básica y Media, **aportar antes del día 20 de mayo del año en curso** al Programa Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación, un oficio radicado que detalle el qué, cómo y cuándo de la adopción de las siguientes estrategias:

1. Las adaptaciones que organizacionalmente acogió la institución para garantizar la continuidad de su funcionamiento, así como los respectivos ajustes a su calendario académico.
2. Plan de ejecución de las actividades pedagógicas que deben llevar a cabo los niños, niñas y adolescentes, así mismo, el compendio de actividades implementadas para garantizar el desarrollo de habilidades y competencias en ellos.
3. Las estrategias de tiempo adoptadas para el cumplimiento de la jornada escolar.
4. Los planes de trabajo docente para impartir los contenidos.
5. Detallar los canales de comunicación y los recursos acogidos para garantizar la ejecución de los planes de estudio.

Los anteriores requerimientos, tienen sustento en las siguientes normas y directivas, de las cuales se transcriben algunos apartes para una mayor comprensión del propósito e intención del presente acto administrativo:

Decretos No 417, No 457, No 470 todos de 2020.

Directiva Ministerial No 03 de marzo 20 de 2020. Orientaciones frente al manejo de la emergencia por COVID-19 para los establecimientos privados. Trata en especial los inherente a la adopción del calendario académico, ya que debe atenderse como principio orientador el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, **sin** suspender la prestación del servicio educativo; entre sus apartes, se cita:

“2. Los establecimientos privados han manifestado inquietudes respecto a la organización del calendario. Por este motivo es importante precisar que el Ministerio de Educación en la Circular 20 antes citada, autoriza a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas para modificar el calendario académico de los establecimientos educativos estatales. Frente a la





Alcaldía de Medellín

emergencia sanitaria, y en virtud del artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los colegios privados (de calendario Ay B) pueden:

a. Acogerse al calendario que defina cada Secretaría de Educación para el sector oficial, el cual deberá atender los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional. b. Adoptar calendarios diferentes, en el marco de la Resolución 1730 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional. Estos nuevos calendarios pueden tener en cuenta el trabajo en casa que adelante la comunidad educativa durante la contingencia, con el propósito de proteger la vida y la salud de sus integrantes. c.- Mantener el calendario previsto antes de la emergencia sanitaria si disponen de metodologías y herramientas apropiadas para desarrollar en casa las actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes. En este evento utilizarán tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales.

3. Para el caso de los colegios privados que atienden matrícula mediante contratación del servicio educativo, en el marco del Decreto 1851 de 2015, el contratista está en la obligación de informar a la Secretaría de Educación el calendario académico adoptado. La Secretaría de Educación debe verificar si la modificación del calendario garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en caso de ser necesario, puede modificar los contratos solo en relación con las obligaciones referidas al calendario académico”

Directiva Ministerial No 10 de abril 7 de 2020. Orientaciones adicionales a colegios privados para la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, extendiendo la medida hasta el 31 de mayo de 2020 e impartiendo lineamientos de caracterización para los directivos y docentes frente al diseño de las actividades educativas; entre sus apartes se cita:

“En este sentido será conveniente que los directivos docentes y docentes tengan en cuenta actividades educativas que se caractericen por ser:

Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.

Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.





Alcaldía de Medellín

Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.

Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.

Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de estas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y sus circunstancias.

Con el fin de contribuir a su labor, el Ministerio de Educación Nacional pone a su disposición los siguientes recursos:

Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394577_recursp_3.pdf

Orientaciones a las familias para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

https://mvw.mineduccion.gov.co/1759/articles-394577_recurso_4.pdf

Así mismo contiene orientaciones en relación con los cobros por la prestación del servicio, para acceder y consultar esta Directiva, como también cualquier otra, se recomienda seguir la siguiente ruta: digite www.mineduccion.gov.co, busca el link Normatividad dar clic, al lado derecho se le despliega el listado de actos administrativos, da clic en Directivas y por mes hace la selección de la misma.

Circular Conjunta No 19 de marzo 14 de 2020 que contiene orientaciones frente a los hábitos de aseo para el autocuidado y contribuye con estrategias de apoyo para el aprendizaje a través del Portal Colombia Aprende.

“2. Estrategias de apoyo al aprendizaje.

A fin de contribuir con el proceso educativo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, en todo el país, el Ministerio de Educación Nacional diseñó en el Portal Colombia Aprende, una estrategia de apoyo al aprendizaje "Aprender Digital, Contenidos para Todos", con la cual se ofrecerán contenidos





Alcaldía de Medellín

educativos innovadores y de calidad a los niños, docentes y sus familias para todos los niveles educativos. Nos hemos aliado con diversas entidades públicas y privadas que producen contenidos digitales, sistema de medios públicos y operadores, en un trabajo conjunto con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. "Aprender Digital, Contenidos para Todos" pone a disposición de la comunidad educativa del país más de 80 mil recursos educativos abiertos para brindar mejores posibilidades de enseñanza y aprendizaje en diversos formatos. Los niños, niñas y adolescentes podrán disponer de todo estos contenidos desde el lunes 16 de marzo, ingresando a: www.colombiaaprende.edu.co....."

Teniendo en cuenta que actualmente se ve limitado el proceso de radicación personal en la Secretaría de Educación Municipal, dadas las condiciones de aislamiento social determinadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 de 2.020, se orienta en el sentido de proceder a realizar la radicación a través de la web digitando www.medellin.gov.co, ingresa a ORIENTACIÓN, busca el link REGISTRO PQRS, genera la solicitud y da clic en radicar; si se le presenta alguna dificultad, puede comunicarse a los números telefónicos 444-41-44 y 385-55-58.

Se reitera y agradece su compromiso y receptividad frente a las medidas que se han venido tomando como consecuencia de la declaratoria de emergencia y aislamiento social por parte del Gobierno Nacional.

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Despacho	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad Jurídica	Revisó / Aprobó Despacho
Adriana Patricia Rodríguez Pérez Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa, Acreditación y Reconocimiento	José Luis Osorio Galvis Director Técnico	José Wilmar Sánchez Duque Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica	Maria Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica

